

- Línea subterránea de 20 KV con dos tramos, el primero de 33 metros con conductor de aluminio 18/30 KV de 240 mm² de sección y el segundo de 165 metros de longitud con conductor de aluminio de 12/20 KV de 150 mm² de sección, entre CD Villas Andaluzas y El Ángel 2.
- Nueva celda de línea en SF6 en el CD Villas Andaluzas (disposición final 2L + 1P).

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia: AT-E-13816.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Delegada Provincial, Marta Rueda Barrera.

7 3 2 3 / 1 3

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA

Expediente: CN01/12/MA/0045.

El Ayuntamiento de Manilva ha solicitado la concesión para la ejecución del paseo marítimo en San Luis de Sabinillas entre los vértices M-55 y M-67 del deslinde aprobado por O. M. de 2 de octubre de 2009.

Admitido a trámite, y de conformidad con el artículo 146.8 del Reglamento de Costas, el citado documento se somete a información pública por un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en la avenida Aurora, número 47, edificio servicios múltiples planta 14, 29071 Málaga.

El Delegado Territorial, Javier Carnero Sierra.

1 8 2 1 / 1 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

Anuncio

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2013, al punto número 3.4 de su orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del párrafo segundo del punto 1) del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Personalizado (Normas de Gestión).

Expuesto al público el citado acuerdo durante el plazo de 30 días, mediante publicación en el tablón de anuncios del Patronato de Recaudación desde el 22 de febrero de 2013, y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 39, de fecha 26 de febrero de 2013, no se han presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, elevándose a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional.

Contra las ordenanzas fiscales definitivamente aprobadas sólo podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada del párrafo segundo del punto 1) del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Personalizado (Normas de Gestión), sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Modificación del párrafo segundo del punto 1) del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Personalizado (Normas de Gestión).

Con posterioridad al 1 de enero se abrirá un plazo extraordinario exclusivamente para el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas y las tasas que cumplan con los requisitos del artículo 2 de la presente ordenanza; dicho plazo extraordinario finalizará un mes antes del inicio del periodo voluntario del IBI de cada ejercicio. Los plazos por fraccionamiento de deudas acogidos a esta modalidad se iniciarán en el mes siguiente a la solicitud, prorrateándose el importe total de la deuda en partes iguales hasta el mes de noviembre.

No podrán incluirse en este plazo extraordinario deudas que ya estuviesen en otro expediente de plan de pagos personalizado del mismo ejercicio, cuando este hubiese sido anulado por incumplimiento en los pagos.

Málaga, 17 de abril de 2013.

El Presidente del Patronato, firmado: José Alberto Armijo Navas.

5 4 9 9 / 1 3

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Edicto

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 52, de 18 de marzo de 2013, edicto número 3690/13 referente al acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de marzo, punto 1.8.4, sobre modificaciones de plantilla y RPT de personal de esta Diputación Provincial, y no habiéndose presentado reclamación alguna frente al

mismo, se considera que este ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Málaga, 30 de abril de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, M.ª Francisca Caracuel García.

6763/13

Edicto

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 52, de 18 de marzo de 2013, edicto número 3689/13 referente al acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de marzo, punto 1.8.5, sobre modificaciones de plantilla y RPT de personal de esta Diputación Provincial, y no habiéndose presentado reclamación alguna frente al mismo, se considera que este ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Málaga, 30 de abril de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, M.ª Francisca Caracuel García.

6764/13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Málaga

Edicto

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 1238/2003, promovido por doña María Rosa Martín Caballero contra acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, adoptado en su sesión de 4 de marzo de 2003, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo sentencia, en fecha 30 de enero de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación 3166/2010 interpuesto por doña María Rosa Martín Caballero contra la sentencia dictada por el Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, en fecha 29 de marzo de 2010, en el recurso contencioso-administrativo 1238/2003.

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos, parcialmente, el recurso contencioso-administrativo 1238/2003 formulado por doña María Rosa Martín Caballero contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, adoptado en su sesión de fecha 4 de marzo de 2003, por el que se aprobó definitivamente —en las condiciones expresadas— la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena, en el único y exclusivo sentido de anular la Unidad de Ejecución número 21, por corresponder a la misma la clasificación de suelo urbano consolidado.

4.º No hacer expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por dicho Alto Tribunal, se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a 17 de abril de 2013.

El Secretario, firmado: Manuel Marín Palma.

5424/13

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 4)

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 207/2012.

De doña Manuela Criado Sotomayor.

Procuradora: Doña Carmen Domínguez Porras.

Edicto

Doña Amelia Mateo Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Fuengirola,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 207/12, a instancia de doña Manuela Criado Sotomayor para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca inmatriculada en el Registro de la Propiedad número uno de Fuengirola, finca registral 1350/A, plaza de garaje 10, sótano I, sito en Fuengirola, en el paseo marítimo denominado hoy Rey de España, número 11, mediante escritura de herencia otorgada ante el notario de Madrid, don Agustín Sánchez Jara, el 28 de enero de 2000, a su protocolo 512.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para que, dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuengirola, a 22 de marzo de 2013.

La Secretaria (firma ilegible).

5468/13

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 5 DE SEGOVIA

Juicio de faltas 0000113/2012.

Delito/falta: Estafa (todos los supuestos).

Denunciante/querellante: Doña Yolanta Katarzyna Kurek.

Contra don Marcos Antonio Aragón Ledesma.

Edicto

Doña Rosa Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Segovia,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113/12 se ha dictado sentencia en el juicio de faltas, siendo el contenido de la sentencia el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Marcos Antonio Aragón Ledesma como autor de una falta de estafa, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de diez euros (en total, multa de 600 euros), que será satisfecha en la forma que se dispone en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad personal subsidiaria allí establecida para el caso de impago, y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a doña Jolanta Katarzyna Kurek con la cantidad de 330 euros, con expresa imposición al condenado de las costas causadas.